

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p><i>(No tiene actividad y fue creada por un Decreto Foral que se dictó en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se encuentra derogada)</i></p>	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a de Universidad, Innovación y Transformación Digital. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director/a General de Telecomunicaciones y Digitalización - Director/a General de Presidencia y Gobierno Abierto - Director/a General de Administración Local - Director/a del Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa - Director/a del Servicio de Gobierno Abierto - Director/a del Servicio de Sistemas de Información Departamentales - Director/a del Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA - Director/a Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra - Director/a Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea - Secretarios/as Generales Técnicos de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra. - Secretario: Director/a del Servicio Avance Digital del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. 	<p>Sin determinar</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover y planificar la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos, impulsando todo tipo de medidas destinadas a ello y estableciendo los planes y programas necesarios para su efectivo y rápido desarrollo. b) Coordinar, supervisar y controlar la actuación de todos los órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos que estén implicados en la implantación de la Administración Electrónica de modo que todas las acciones que se emprendan con tal fin resulten homogéneas y concordantes. c) Proponer al Gobierno de Navarra, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos, las iniciativas estratégicas y prioridades encaminadas a la implantación y desarrollo de la Administración Electrónica. d) Promover la difusión de la Administración Electrónica tanto dentro de la propia Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos como en la ciudadanía usuaria de la misma. e) Promover la interoperabilidad y comunicación de la administración electrónica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos con otras Administraciones Públicas y, en especial, con la Administración Local de Navarra. 	<p>DECRETO FORAL 8/2008, de 18 de febrero, por el que se crea la Comisión de Administración Electrónica.</p>

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>Comisión de Coordinación o Pleno de SITNA</p>	<p>Miembros: Presidente/a: la persona titular del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Vicepresidente/a: la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Vocales natos: - La persona titular del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA. - La persona titular de la Sección de Cartografía. - La persona titular del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales. - La persona titular de la dirección de NaStat - Instituto de Estadística de Navarra. Vocales: - La persona titular de la Dirección General de Interior. - La persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo. - La persona titular del Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Públicas. - La persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación. - La persona titular de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras. - La persona titular de la Dirección General de Transportes.</p>	<p>Sin determinar</p>	<p>a) Planificar y programar las actividades precisas para el desarrollo de SITNA y, en particular, elaborar, aprobar y evaluar los Planes Estratégicos y los Planes Anuales de Actuación. b) Impulsar y coordinar las actividades de las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de información geográfica. Esta coordinación ha de perseguir la optimización de los recursos financieros, tecnológicos, humanos y formativos necesarios para el desarrollo de las actividades referidas. c) Impulsar espacios de colaboración en el desarrollo de SITNA, colaborando en materia de información geográfica con las entidades locales, universidades y empresas de Navarra, con la Administración General del Estado, con las Comunidades Autónomas, con los organismos europeos y con cuantos entes se estime conveniente para el desarrollo de SITNA. d) Promover la documentación estandarizada de la información geográfica, la normalización metodológica de su tratamiento, la difusión de clasificaciones, codificaciones y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de SITNA. e) Emitir informes, tanto por iniciativa propia como cuando le sean requeridos, sobre las actuaciones y procedimientos relacionados con el tratamiento de la información geográfica. f) Promover la regulación que sea necesaria para dotar de referencias geográficas precisas y homogéneas a los datos referidos</p>	<p>- DECRETO FORAL 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. -.DECRETO FORAL 10/2021, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. - ORDEN FORAL 39E/2021, de 27 de abril, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por la que se designan los miembros de la Comisión de Coordinación del Sistema de Información Territorial de Navarra - SITNA.</p>

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - La persona titular de la Dirección General de Recursos Educativos - La persona titular de la dirección-gerencia de Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera. - La persona titular de la dirección-gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. - La persona titular de la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana. - La persona titular del Servicio de Agricultura. - La persona titular del Servicio del Organismo Pagador. - La persona titular del Servicio Forestal y Cinegético. - La persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio. - La persona titular de la Dirección General de Proyectos Estratégicos. - La persona designada en representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. - La persona titular de la dirección-gerencia de Tracasa Instrumental. - La persona titular de la dirección del Centro Nacional de Información Geográfica. Secretario: la persona titular de la Sección competente en materia de Sistemas de Información Territorial, con voz y sin voto. 		<p>al territorio de Navarra.</p> <p>g) Velar por el mantenimiento, actualización y demás garantías de la calidad y seguridad de los datos, metadatos y procesos integrantes de SITNA.</p>	

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
Comisión Permanente de SITNA	<p>Presidente/a: la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.</p> <p>Vicepresidente: La persona titular del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA.</p> <p>Vocales natos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona titular de la Sección de Cartografía. - La persona titular del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales. - La persona titular de la dirección de NaStat - Instituto de Estadística de Navarra. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona titular del Servicio de Avance Digital. - La persona titular del Servicio de Protección Civil y Emergencias. - La persona titular de la Sección de Estadísticas y Gestión de la información del departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. - La persona titular de la Sección de Minas. - La persona titular del Servicio de Planificación e Innovación Turística. - La persona titular del Servicio de Impuso y Transformación Digital del departamento de Derechos Sociales. - La persona titular del Servicio de Infraestructuras Judiciales. - La persona titular del Servicio de Infraestructuras Locales. - La persona titular del Servicio de Sistemas de Información de Educación. 	Sin determinar	<ul style="list-style-type: none"> a) La preparación y seguimiento de los Planes Anuales de Actuación. b) La elaboración, aprobación y seguimiento de los Programas de Trabajo. c) El seguimiento de los acuerdos, convenios y cualquier otro instrumento de colaboración en materia de información geográfica. d) La preparación de las tareas del Pleno. e) El asesoramiento sobre las actuaciones y procedimientos relacionados con la información geográfica referida al territorio de la Comunidad Foral de Navarra. f) La atención de consultas que le formulen el Gobierno de Navarra o cualquiera de los miembros que integran la Comisión de Coordinación de SITNA respecto a cualquier otra cuestión relativa a la información geográfica. g) La elaboración de metodología, clasificaciones, codificaciones y demás instrumentos precisos para el desarrollo de SITNA. h) La coordinación con otros organismos e instituciones en materia de sistemas de información territorial. i) Cuantas le sean encomendadas por el Pleno. 	<ul style="list-style-type: none"> - DECRETO FORAL 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. - .DECRETO FORAL 10/2021, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. - ORDEN FORAL 39E/2021, de 27 de abril, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por la que se designan los miembros de la Comisión de Coordinación del Sistema de Información Territorial de Navarra - SITNA.

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - La persona titular del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas. - La persona titular del Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior. - La persona titular de la Subdirección de Sistemas Tecnológicos de la Salud. - La persona titular de la Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico del departamento de Cultura y Deporte. - La persona titular de la Sección de Gestión de la Información del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. - La persona titular de la Sección de Estadística Rural y Ambiental. - La persona titular de la Sección de Difusión de Programas del departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos. - La persona titular de la ETS de Ingeniería Agronómica y Biociencias (ETSIAB) de la Universidad Pública de Navarra. - La persona titular de la Gerencia del Ayuntamiento de Pamplona. - La persona titular de la Dirección de Planificación de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. - La persona titular de la dirección del Departamento de Sistemas de Información Territorial de Tracasa Instrumental. Secretario: la persona titular de la Sección competente en materia de Sistemas de Información Territorial, con voz y sin voto. 			

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>Consejo Asesor en I+D+i de Navarra</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una persona propuesta por cada una de las universidades con actividad en Navarra. 2. Una persona por cada una de las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra, propuesta por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI. 3. Una persona de reconocido prestigio internacional y solvencia en materia de I+D+i por cada una de las áreas estratégicas de especialización inteligente establecidas en el Plan de ciencia, tecnología e innovación, que ejerza su labor profesional preferentemente en un país puntero en la tecnología de dicha área, propuesta por la dirección general competente en materia de I+D+i. 4. Una persona del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de I+D+i. 5. Una persona del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de acción exterior. 6. Una persona del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de salud. 7. Una persona designada por el coordinador de agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI. 8. Una persona, designada entre el personal funcionario del 	<p>Dos reuniones anuales</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Realizar recomendaciones para que puedan ser tenidas en cuenta por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el proceso de elaboración o revisión del Plan de ciencia, tecnología e innovación. b) Formular recomendaciones a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, para lograr una mejor consecución de los objetivos. c) Elaborar propuestas de actuación y de dinamización de la I+D+i en Navarra. d) Velar por el cumplimiento de las medidas que a favor de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen en la presente ley foral, así como efectuar recomendaciones a tal fin a la Administración y a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología</u> • <u>Orden Foral 65E/2021, de 22 de julio, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, por la que se nombran miembros del Consejo asesor de I+D+i de Navarra</u> • Orden Foral 18E/2022, de 15 de marzo, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de I+D+i. • Orden Foral 28E/2022, de 1 de abril, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por la que se nombran miembros del Consejo asesor de I+D+i de Navarra

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de I+D+i, que ejercerá las funciones de secretaría del consejo, con voz, pero sin voto.</p> <p>9. Una persona representando a cada una de las tres empresas ubicadas en Navarra que en el año anterior hayan liderado la inversión en I+D+i en territorio foral.</p> <p>10. Dos personas representantes de los trabajadores y trabajadoras del sector I+D+i designadas por estos</p>			
Comité Interdepartamental para la gestión del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona titular del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, que presidirá el Comité. 2. La persona titular del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial. 3. La persona titular del Departamento de Salud. 4. La persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. 5. La persona titular del Departamento de Educación. 6. La persona titular del Departamento de Relaciones Ciudadanas. 	Anual	<ol style="list-style-type: none"> a) Establecer políticas de I+D+i. b) Promover acuerdos de cooperación. c) Construir marcos jurídicos para permitir el despliegue del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra. d) Remitir anualmente al Parlamento de Navarra un informe sobre el grado de ejecución del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra, de las actuaciones realizadas así como un análisis del grado de cumplimiento de los indicadores y su revisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de febrero de 2023, por el que se crea el Comité interdepartamental para la gestión del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra, así como la Comisión Ejecutiva.
Comisión Ejecutiva del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación	<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona titular de la Dirección General de Innovación, que presidirá la Comisión. 2. La persona titular de la Dirección General de Energía, Industria y Proyectos S4. 	Tres reuniones al año	<ol style="list-style-type: none"> a) Ejecutar las medidas del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra. b) Asistir al Comité Interdepartamental para la gestión del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra. c) Coordinarse con el resto de estrategias y 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de febrero de 2023, por el que se crea el Comité interdepartamental para la gestión del Plan de Ciencia,

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ol style="list-style-type: none"> 3. La persona titular de la Dirección General Salud. 4. La persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente. 5. La persona titular de la Dirección General de Educación. 6. La persona titular de la Dirección General de Acción Exterior. 		planes regionales, nacionales y europeos en vigor.	Tecnología e Innovación de Navarra, así como la Comisión Ejecutiva.
Comisión Coordinación de la Gobernanza del Dato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente o Presidenta: la persona titular del Departamento competente en materia de sistemas de información. 2. Vicepresidencia: la persona titular de la Dirección General competente en materia de sistemas de información. 3. Vocales: 4. La persona que ostente la dirección de Nastat. 5. La persona que ostente la dirección general de Presidencia. 6. Las personas que ostenten las direcciones generales señaladas a propuesta de cada departamento, y que se establecerán por Orden Foral de la persona que ostente la consejería competente en la materia de sistemas de la información. 7. Secretario o Secretaria: la persona titular de la sección competente en materia de Oficina del Dato, que 		<p>a) Aprobar y evaluar los planes estratégicos y los planes anuales de actuación, así como las políticas, procesos, estándares y herramientas del gobierno del dato y promover su cumplimiento en el conjunto del Gobierno de Navarra.</p> <p>b) Impulsar y coordinar las actividades de las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de gobernanza de datos, decisiones en base a datos y proyectos de valor en base a datos.</p> <p>c) Impulsar espacios de colaboración en el desarrollo de la Gobernanza de Datos, Espacios de compartición de datos, y el desarrollo de proyectos de valor en base a analítica y analítica avanzada e inteligencia artificial, colaborando en esta materia con las entidades locales, universidades y empresas de Navarra, con la Oficina de Datos del Estado, oficinas</p>	<p>DECRETO FORAL 106/2022, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO ORGANIZATIVO DE LA GOBERNANZA DEL DATO Y DE LA OFICINA DEL DATO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p> <p>BON N.º 250 - 15/12/2022</p>

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>actuará con voz y sin voto.</p> <p>7.</p>		<p>análogas de las comunidades autónomas, con los organismos europeos y con cuantos entes se estime conveniente.</p> <p>d) Promover la regulación que sea necesaria para dotar de referencias precisas y homogéneas a los datos referidos a la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>e) Velar por el mantenimiento, actualización y demás garantías de la calidad y seguridad de los datos, metadatos y procesos integrantes de la gobernanza de la Oficina del Dato de Navarra.</p> <p>f) Aprobar la creación de grupos de trabajo a petición del Comité Permanente, así como crear otros grupos de trabajo a instancia propia.</p> <p>g) Promocionar en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra los valores de la gobernanza de datos y dar visibilidad a las iniciativas y actuaciones de la Oficina del Dato de Navarra.</p> <p>h) Proporcionar orientación estratégica y supervisar las actividades del Comité</p>	

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
			<p>Permanente.</p> <p>i) Encomendar a las unidades de la administración la ejecución de las iniciativas acordadas en los planes estratégicos y planes anuales de actuación.</p> <p>j) Dirimir sobre conflictos en materia de gobernanza de datos que le sometan voluntariamente las partes.</p>	